

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS
PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)**

OBJETIVO

Evaluar, dictaminar y resolver las solicitudes de autorización de transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos, mediante la aplicación de instrumentos de gestión técnicos, jurídicos y administrativos, con el objeto de que la transferencia de dichos sitios se lleve a cabo conforme a los tiempos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.

PROCESO

GESTIÓN DE REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Carta del Adquirente.- Carta escrita por el adquirente de una propiedad contaminada donde especifica que ha sido informado de la contaminación del sitio.

Ciente.- Aquel Gestor o Promovente que solicita un trámite a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).

Gestor o Promovente.- Aquella persona física o moral con capacidad de ejercicio que formula una solicitud de trámite ante una dependencia competente.

Material.- Sustancia, compuesto o mezcla de ello, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generan.

Oficio de Requerimiento de Información Faltante o Adicional.- Documento mediante el cual se requiere información faltante o adicional derivado de la revisión y análisis de la información presentada para continuar su gestión.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se resuelven las solicitudes de autorización para la prestación de servicios de remediación de suelos o materiales semejantes a suelos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos presentadas ante la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).

Remediación.- Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que establezca la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

+

W

B

g

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Residuo.- Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y demás ordenamientos que de ella se deriven.

Residuo Peligroso.- Aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contenga agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

Sitio.- Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos.

Sitio Contaminado.- Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de bienes o propiedades de las personas.

Suelo.- Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad.

Suelo Contaminado.- Aquel en el cual se encuentren presentes materiales o residuos peligrosos que por sus cantidades y características afecten la naturaleza del suelo.

Tratamiento.- Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DDT.- Departamento de Documentación en Trámite.

DEGTZ.- Departamento de Enlace GTZ.

DGGIMAR.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

DRSC.- Dirección de Restauración de Sitios Contaminados.

LGPGIR.- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

SPESC.- Subdirección de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados.

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) a través de la Dirección de Restauración de Sitios Contaminados (DRSC) y Subdirección de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados (SPESC), será la responsable del análisis, evaluación y dictaminación de las solicitudes de autorización de transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028) promovidas por las personas físicas o morales interesadas en la prestación de este servicio.
- El análisis, evaluación y dictaminación de la información se realizará de manera imparcial y uniforme a través de criterios técnicos, jurídicos y administrativos ponderados y establecidos en los formatos diseñados para tal fin.
- Toda la documentación relacionada con las solicitudes de autorización de transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028) deberán entregarse en el Centro Integral de Servicios (CIS).
- El resolutivo será entregado al Promovente por conducto del Centro Integral de Servicios (CIS) en un tiempo máximo de 3 meses y en caso de que el Promovente no haya entregado completa la información necesaria para estar en la posibilidad de resolver su trámite o brindarle un servicio se le prevendrá en un plazo de 1 mes.
- Para la trazabilidad y comunicación interna se deberá emplear el número de bitácora o número de control de ventanilla, la cual es generada mediante el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) en el Centro Integral de Servicios.

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- En el caso de la comunicación externa, incluyendo la comunicación con los clientes, se promoverá el uso en todo momento del número de bitácora o número de control de ventanilla, asegurando su fácil localización en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Todo trámite que ingrese a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) respecto a las solicitudes de autorización de transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028), invariablemente deberá registrarse en el SINAT y turnarse a la Dirección de Restauración de Sitios Contaminados, tanto en físico como en electrónico sin afectar los tiempos legales y de atención.
- Los movimientos de turno-recepción de trámites en el Sistema Nacional de Trámites tendrán que realizarse conforme al flujograma correspondiente, sin afectar los tiempos legales y de atención previamente establecidos.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites concluidos

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados

Periodicidad: Trimestral y anual

Unidad de Medición: (Número de trámites concluidos / Número de trámites ingresados)*100

Nombre del Indicador: Trámites concluidos en tiempo

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados

Periodicidad: Mensual y anual

Unidad de Medición: (Número de trámites concluidos en tiempo / Número de trámites concluidos)*100

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Nombre del Indicador: Trámites rezagados

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados

Periodicidad: Trimestral y anual

Unidad de Medición: (Número de trámites no atendidos en los plazos establecidos / Número de trámites ingresados)*100

Nombre del Indicador: Producto no conforme

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados

Periodicidad: Mensual y anual

Unidad de Medición: (Número de productos no conformes / Número de productos revisados)*100

f

[Firma]

[Firma]

[Firma]

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados Departamento de Enlace GTZ	1	Recibe por conducto del Centro Integral de Servicios (CIS) solicitud de autorización de transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos SEMARNAT-07-028 (anexo 1 y A) y registra datos necesarios en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
	2	Revisa contenido, instruye y envía al Departamento de Enlace GTZ (DEGTZ) la solicitud promovida por la persona física o moral para su análisis y resolución correspondiente.
	3	Recibe del CIS la documentación de la solicitud de autorización de transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028), con el objeto de efectuar su evaluación de la misma, considerando lo siguiente: ⇒ Análisis de la información tomando en cuenta los “Criterios técnicos jurídicos de evaluación para la autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos” (anexo B) y los “Criterios técnicos administrativos de evaluación para la autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos” (anexo C). ⇒ Elaboración del dictamen técnico de las hojas de trabajo “Formato de uso interno” (anexo D), “Guía de orientación para la solicitud del trámite transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos” (anexo E), “Lista de revisión para uso del CIS” (anexo F) y oficio de respuesta respectivo.
	4	Revisa y valida conjuntamente con el Subdirector de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados y Director de Restauración de Sitios Contaminados el dictamen técnico de las hojas de trabajo y el oficio de respuesta, el cual incluye el control de salida firmado por el DRSC. Nota. En el supuesto de que el dictamen técnico elaborado requiera adecuaciones, realiza los cambios procedentes.

t

M

P

A

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Documentación en Trámite	5	Turna al Departamento de Documentación en Trámite el oficio de respuesta y control de salida formulado para su envío correspondiente.
	6	Recibe del Subdirector de Proyectos Especiales para Suelos Contaminados el oficio y control de salida e identifica el tipo de respuesta formulada para su distribución. <i>OFICIO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN FALTANTE</i>
	7	Asigna fecha y folio al oficio con la firma del Director de Restauración de Sitios Contaminados, asigna fecha y folio y lo proporciona al CIS para que establezca comunicación con el Promovente para notificarlo, anexando el control de salida de la Dirección General del oficio de respuesta. (Fin del procedimiento) <i>OFICIO DE RESPUESTA DE AUTORIZACIÓN</i>
	8	Gestiona la firma del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, fecha y folio del oficio de autorización correspondiente y lo envía al Centro Integral de Servicios junto con el control de salida de la Dirección General para su entrega al Promovente.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	8
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficio de resolución
PROCEDIMIENTO(S):	

t

Handwritten signature

P

Handwritten signature

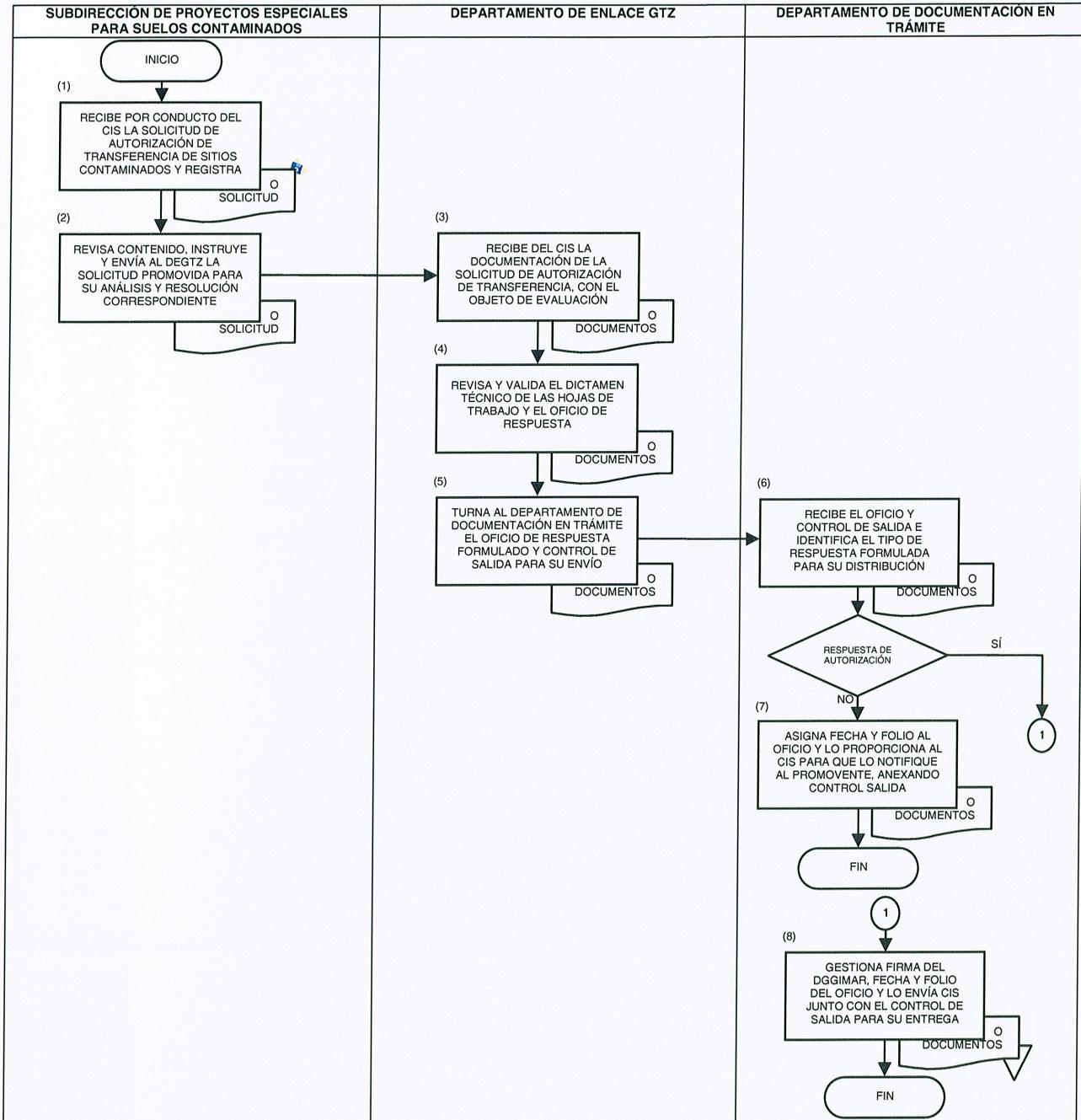
AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
 710-DRSC.05-0
 28-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: TRÁMITE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS
CON RESIDUOS PELIGROSOS

DATOS GENERALES			
1. INFORMACIÓN DEL ENAJENANTE (Artículo 127, fracción I RLGPGIR) ¹			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
ES SOLICITANTE:	SI	NO	
DOMICILIO			
Calle:	Número Interior:	Número exterior:	Código postal:
Colonia o Población:		Municipio o Delegación:	
Entidad Federativa:		Teléfono:	
Fax:		Correo electrónico:	
2. INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE (Artículo 127, fracción I RLGPGIR) ²			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
ES SOLICITANTE:	SI	NO	
DOMICILIO			
Calle:	Número interior:	Número exterior:	Código Postal:
Colonia o Población:		Municipio o Delegación:	
Entidad Federativa:		Teléfono:	
Fax:		Correo electrónico:	
3. DOMICILIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)			
Domicilio para recibir y oír notificaciones:			

t

M

A

g

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: TRÁMITE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones (incluye correo electrónico):			
4 DETERMINACIÓN EXPRESA DE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA REMEDIACIÓN (Artículo 127, fracción III RLGPGIR) ³			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
4. DATOS DE INFORMACIÓN TÉCNICA (Artículo 127, fracción II RLGPGIR) ⁴			
UBICACIÓN DEL PREDIO O LAS INSTALACIONES:			
Calle:	Número interior:	Número exterior:	Código postal:
Colonia o Población:		Municipio o Delegación:	
Entidad Federativa:		Uso de suelo:	
Localización de predio (Polígono) en coordenadas UTM (OPCIONAL) ⁵			
UMT (X1)		UMT (X3)	
UMT (Y1)		UMT (Y3)	
UMT (X2)		UMT (X4)	
UMT (Y2)		UMT (Y4)	
COLINDANCIAS (Artículo 127, fracción II RLGPGIR) ⁶			
1ª. o al Norte		2ª. o al Sur	
3ª. o al Este		4ª. o al Oeste	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PREDIO (Artículo 127, fracción II RLGPGIR) ⁷			

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

t

M

P

A

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: TRÁMITE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL PREDIO (Artículo 127, fracción II RLGPGR)

SOLO PARA USO DE DGGIMAR – POR FAVOR NO LLENAR⁸

	Puntuación	%		Puntuación	%
HOJA GENERAL DE REGISTRO Formato debidamente requisitado			Artículo 127, fracción II RLGPGR UBICACIÓN DEL SITIO		
CONCORDANCIA INFORMÁTICA Copia en medio electrónico			Artículo 127, fracción II RLGPGR COLINDANCIAS		
Artículo 127, fracción I RLGPGR NOMBRE O DENOMINACION ENAJENANTE			Artículo 127, fracción II RLGPGR CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA		
Artículo 127, fracción I RLGPGR NOMBRE O DENOMINACION ADQUIRIENTE			Artículo 127, penúltimo párrafo RLGPGR CARTA DONDE SE ESPECIFICA LA DETERMINACION EXPRESA DE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA REMEDIACIÓN		
Artículo 15, párrafo segundo LFPA DOMICILIO DEL ENAJENANTE			Artículo 128, párrafo segundo RLGPGR Instrumento por medio del cual se perfecciona la transferencia		
Artículo 15, párrafo segundo LFPA DOMICILIO DEL ADQUIRIENTE			LGPGIR ART. 71 CARTA DEL ADQUIRIENTE EN LA QUE ESPECIFIQUE QUE FUE INFORMADO DE LA CONTAMINA- CION DEL SITIO		
Artículo 127, fracción III RLGPGR DETERMINACIONEXPRESA DEL RESPONSABLE			REVISAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION (SE ESTA EFECTUANDO O YA SE EFECTUO LA REMEDIACION)		

9. DOCUMENTOS ANEXOS⁹

Carta del adquirente donde especifique que fue informado de la contaminación del sitio.
(Artículo 127, penúltimo párrafo RLGPGR)

El instrumento jurídico mediante el cual se perfeccione la transferencia del inmueble.
(Artículo 128, párrafo segundo RLGPGR)

Documentos que comprueban la identidad y domicilio del enajenante y del adquirente.
(Opcional).

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del interesado (Artículo 15, tercer párrafo LFPA)

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

t

M

P

A

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

**NOMBRE: TRÁMITE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS
CON RESIDUOS PELIGROSOS**

	Sello de la Secretaría
Nombre y firma del representante legal (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	Fecha de recepción

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS CON
RESIDUOS PELIGROSOS (SEMARNAT-07-028)
710-DRSC.05-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

**NOMBRE: TRÁMITE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SITIOS CONTAMINADOS
CON RESIDUOS PELIGROSOS**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Información del enajenante	1	Nombre completo (persona física) o denominación o razón social (persona moral), indicar con una "x" el campo correspondiente y su domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, etc.).
Información del adquirente	2	Nombre completo (persona física) o denominación o razón social (persona moral), indicar con una "x" el campo correspondiente y su domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, etc.).
Domicilio y medios de comunicación para oír y recibir notificaciones	3	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, etc.) para oír y recibir notificaciones.
Datos de información técnica	4	Datos de la ubicación del predio o las instalaciones (calle, número exterior e interior, colonia, etc.).
Localización del predio	5	Coordenadas del polígono que conforman el predio en coordenadas UTM.
Colindancias	6	Colindancias ya sean calles o predios contiguos con respecto a las cuatro direcciones principales. En caso de predio con orientaciones irregulares o formas de predio irregulares se deberán indicar las cuatro colindancias principales.
Construcciones existentes en el predio	7	Infraestructura y las instalaciones existentes en el predio debidamente enlistadas.
Sección de evaluación	8	Uso exclusivo de la DGGIMAR (área del formato de uso interno).
Documentos anexos	9	Indicar si los documentos anexos tienen alguna particularidad que se desee resaltar